1. **GENERALIDADES**
   1. **Introducción**

La seguridad, la protección de las personas y el cuidado del medio ambiente son una prioridad para la Zona Franca Internacional de Pereira (ZFIP) - Usuario Operador; es por esto que se hace necesario que todos los usuarios, contratistas y subcontratistas, conozcan las políticas, procedimientos y normas de seguridad para la realización de las labores, de una manera segura evitando pérdidas, accidentes laborales e impactos negativos al medio ambiente.

ZFIP Usuario Operador, a través del desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el programa del medio ambiente, propone un esquema de actividades sistematizadas que permitan ejercer control y monitoreo sobre el programa establecido; mediante el diligenciamiento de listas de chequeo, revisión de fichas de manejo, registros, formatos, entre otros, podremos cuantificar la gestión en seguridad, salud y medio ambiente, de las actividades que se desarrollen al interior.

ZFIP, está certificada en normas BASC versión 4 y próximamente contará con la certificación de Sistema Integrado de Gestión, en la ISO 9001:08 Calidad; ISO 14001:04 Ambiental; OHSAS 18001:07 Salud Ocupacional, ISO 28000:08 Seguridad en la Cadena de Suministro.

* 1. **Objetivos**

**Objetivo General**

Definir y presentar el plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad a ser utilizado en los contrato de obra civil que se desarrollen al interior de la ZFIP-UO, con el propósito de evitar la ocurrencia de incidentes mediante un control efectivo de los peligros y riesgos presentes en las actividades a realizar y garantizar el cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios para el buen funcionamiento del proyecto.

**Objetivos Específicos**

* Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas contratistas que realicen trabajos de obra al interior de la ZFIP.
* Velar por el cumplimiento de la normatividad legal ambiental vigente, mediante el control y seguimiento a las actividades de obra desarrolladas por los contratistas.
  1. **Alcance/Aplicabilidad**

Aplica para todos los contratistas y subcontratistas que desarrollen cualquier tipo contratación de obra civil al interior de la Zona Franca Internacional Pereira.

* 1. **Definiciones claves y Abreviaturas**

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SGA:**  Sistema de Gestion Ambiental.

**SOMA:** Salud Ocupacional – Medio Ambiente.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ZFIP:**  Zona Franca Internacional de Pereira.

**ZFIP-UO:** Zona Franca Internacional de Pereira Usuario Operador.

**EPP:** Elemento de Protección Personal.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**AFP:** Administradora de Fondos y Pensiones.

**MATPEL**: Material Peligroso.

* 1. **Mención de Regulaciones/Reglamentaciones**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación ambiental vigente y de salud ocupacional, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de la Zona Franca Internacional de Pereira Usuario Operador y las instrucciones escritas y/o verbales que sobre materia le imparta el administrador del proyecto o los responsables de SOMA de la ZFIP - Usuario Operador.

Los CONTRATISTAS al firmar el contrato con la Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador, se obligan a cumplir integralmente los requisitos incluidos en estas instrucciones, reglamentos y todas las regulaciones e instrucciones de servicios concernientes a SOMA.

Durante la ejecución del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de SOMA, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, a decir: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 del 1974, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 1594 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 0948 de 1995, Decreto 1295 de 1994, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Resolución 003673 de 2008 y 1409 de 2012 (Reglamento para trabajo seguro en alturas), Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y las demás normas que reglamenten, modifiquen o remplacen, así como las normas, procedimientos y estándares que la Zona Franca Internacional de Pereira Usuario Operador promulgue.

* 1. **Definición del contrato/Servicio**

**Contrato:**

**Localización:**

**No. Contrato ZFIP:**

**Administrador del Contrato:**

**Persona de contacto (ZFIP):**

**Duración:**

* + 1. **Alcance del proyecto/servicio – Plan de Trabajo**

(Describir el alcance del proyecto de acuerdo con la actividad de cada contratista).



**2. POLÍTICA INTEGRAL DE LA ZFIP**

La política de gestión integrada destaca la completa armonía que propende la empresa con el medio ambiente, previniendo, mitigando y controlando los impactos que se generen, con personal calificado en condiciones de bienestar y seguridad, en compromiso con la prevención de lesiones y enfermedades. Por lo tanto este propósito debe estar inmerso en cada una de las actividades que realicen los contratistas y el alcance debe llegar a cada uno de los proyectos y servicios que requieran todos nuestros usuarios (industriales de bienes, de servicios, comerciales y de apoyo).

La gerencia de la ZFIP ha definido una política adecuada al propósito de las actividades realizadas, ya que su alcance contempla cada uno de los procesos, servicios, productos y soluciones tecnológicas, para nuestros usuarios de todos los sectores de la Industria.

Esta política se encuentra disponible en la empresa, publicada en cartelera y en la página web para todas las partes interesadas.

(Anexo 02 – Política de Gestión Integrada)



3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

**3.1. Identificación y evaluación de peligros/riesgos y aspectos/impactos ambientales**

El diagnóstico de las condiciones de trabajo se obtiene a través de la elaboración y análisis de la matriz de identificación de peligros y riesgos y la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales; para cada actividad, se deben plasmar las tareas consideradas en el alcance del contrato. La información plasmada en cada documento se obtiene por medio de inspecciones de áreas previas a la ejecución, durante la ejecución de las actividades y a través de análisis de trabajo seguro de las actividades críticas.

La identificación de peligros/aspectos, valoración y control de riesgos/impactos ambientales para la ejecución del contrato de (descripción del contrato) se podrá establecer de acuerdo a la metodología que maneje cada empresa contratista, en el caso de no tener una metodología definida, se deberá ajustar a la metodología de la ZFIP; donde se identifican los aspectos en orden de priorización para la intervención del riesgo, al igual que se debe evaluar y controlar los impactos relacionados con los componentes del medio ambiente (aire, suelo, agua, flora, fauna y comunidades) afectados por sus actividades. Estos deben ser actualizados permanentemente teniendo en cuenta los cambios que se generen en su propia actividad o en su entorno.

(Anexo 03 – Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos).



**3.2. Determinación de controles**

Una vez adjudicado el contrato, la evaluación de riesgos “FO-ST-01”, FO-ST-01 y este procedimiento, se ajustarán y/o ampliarán por el responsable del proyecto y/o por el contratista que participará en la ejecución, tomando como referencia todos los requerimientos y estándares de trabajo seguro que establezca la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y medio ambiente.

Adicionalmente la Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador, tiene dispuestos unos procedimientos de seguridad para trabajos en sitio, que se deben tener en cuenta al momento de ejecutar un contrato de obra:

* Procedimiento Seguridad, personal de proveedores y contratistas.
* Procedimiento de excavaciones en plataforma.
* Procedimiento para manejo de Material Peligroso (Matpel).
* Procedimiento respuesta a eventos críticos.
* Peligros Planeación de seguridad en proyectos de obra.
* Movilización en Obra.

(Anexo 04 – Hojas de Seguridad en Sitio).



* 1. **Requisitos Legales a cumplir:**

El cumplimiento de los requisitos legales será vigilado por la(s) persona(s) que determine el contratante – Usuario Operador, de acuerdo a lo establecido en la lista de chequeo adjunta.

(Anexo 05 – Checklist para Proyectos de Obra Civil).



* 1. **Coordinación y Control de los Contratistas.**

Con la finalidad de realizar un efectivo control a los contratistas en el manejo de exámenes médicos ocupacionales y seguridad social de sus empleados, es indispensable el diligenciamiento del formato anexo.

(Anexo 06 – Requisitos de Seguridad).



**4. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**Punto de encuentro**

Para la ejecución y desarrollo de las actividades contempladas, se ha establecido una estructura organizacional en SST adecuada a los requerimientos propios del proyecto. Sumado a esto, la ZFIP dispondrá del personal técnico que considere necesario, así como la participación de las áreas de apoyo de la organización para garantizar la ejecución del proyecto con la calidad y tiempo de entrega solicitado.

**PRESIDENCIA ZFIP**

**Director Área Técnica**

**GERECIA ZFIP Usuario Operador**

Coord. SST

Coord. Ambiental

Interventor de Obra

**Nivel Directivo**

**Equipo Área Técnica**

* 1. **Responsabilidades del CONTRATISTA con sus colaboradores**

El **CONTRATISTA** es responsable de todo el personal que trabaje para él. Está obligado a explicar detenidamente a sus trabajadores las instrucciones que reciba y hacerlas cumplir fielmente. De otra parte, el **CONTRATISTA** es responsable de cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores las disposiciones de este procedimiento y los demás requerimientos que en materia de SST y medio ambiente fueren de aplicación obligatoria en los lugares de trabajo, por razón de las actividades laborales que en ella se realicen.

**4.1.1 Responsabilidades y Sanciones**

* El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, le acarreará a los empleadores y responsables de la cotización, además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo del Trabajo, la legislación laboral vigente y la ley 100 de 1993, o normas que la modifiquen, incorporen o reglamenten, la obligación de reconocer y pagar al trabajador las prestaciones consagradas en el Decreto 1295 DE 1994.
* La no afiliación y el no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) SMLMV, salarios mínimos legales mensuales vigentes.
* Cuando el Empleador o responsable del pago de la cotización no aplique las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos profesionales, adoptados en forma general por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ésta le podrá imponer multas mensuales consecutivas hasta por quinientos (500SMLMV).
* Cuando la inscripción del trabajador no corresponda a su base de cotización real, o el empleador no haya informado sus cambios posteriores dando lugar a que se disminuyan las prestaciones económicas del trabajador, el empleador deberá pagar al trabajador la diferencia en el valor de la prestación que le hubiera correspondido, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.
* Cuando el empleador no informe sobre el traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo, y esta omisión implique una cotización mayor al sistema, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud motivada de la entidad administradora correspondiente, podrá imponer al empleador una multa de hasta quinientos (500SMLMV), para cada caso.
* La no presentación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o de enfermedad profesional o el incumplimiento por parte del empleador de las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1295 de 1994, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá imponer multas de hasta doscientos (200SMLMV).
* En caso de accidente que ocasione la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo impondrá multa no inferior a veinte (20SMLMV), ni superior a mil (1.000SMLMV), destinados al Fondo de Riesgos Laborales; en caso de reincidencia por incumplimiento de los correctivos de promoción y prevención formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo una vez verificadas las circunstancias, se podrá ordenar la suspensión de actividades o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando siempre el debido proceso.

**5. CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA**

Será definida la competencia para cada trabajador que participa en la ejecución del proyecto, tomando en cuenta los riesgos, el marco legal aplicable y directrices de la ZFIP- Usuario Operador. Estos requisitos deben incluir como mínimo:

* Trabajo seguro en alturas.
* Trabajos en caliente.
* Trabajo en espacios confinados.
* Seguridad eléctrica.
* Trabajo con sustancias químicas.

1. **NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
   1. **Requerimientos básicos exigidos a contratistas.**
   2. **Documentos:** Cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la Zona Franca Internacional de Pereira en calidad de contratista debe tener hoja de vida, con copia de cédula, antecedentes judiciales y soporte de afiliación o pago de las planillas de seguridad social. Esta información será verificada.
   3. **Inducción:** Todo trabajador nuevo de contratistas deberá recibir la inducción de ingreso, por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo de ZFIP, al igual que por del responsable de la sección donde se realice el trabajo, dejando el registro correspondiente de cumplimiento.
   4. **Horarios de Trabajo:** El contratista deberá entregar al contratante el cuadro de turnos y horarios bajo el cual se ceñirá para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de programar trabajos para los fines de semana y/o días festivos, deberá reportarlo con antelación ante el encargado del usuario operador que controla los ingresos solicitando la expedición de un permiso de trabajo.
2. **COMUNICACIÓN**

ZFIP cuenta con varios mecanismos de comunicación tanto a nivel interno (entre los diferentes niveles) como externo (partes interesadas externas), la matriz de comunicación es una herramienta que permite tener la disponibilidad inmediata de los contactos entre ambas partes (contratante – contratista), además de recolectar los contactos de emergencia que se puedan requerir para solicitar cualquier tipo de contingencia. (Anexo 07 – Matriz de Comunicaciones Contratistas).



**7.1. Plan de emergencia – Guía de atención a lesionados**

(Anexo 08 – Procedimiento para manejo de lesionados).



1. **CONDICIONES DE TRABAJO – PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL-**

Toda empresa **CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL** que dentro de su objeto social desarrolle actividades de recepción, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos, deberá presentar las autorizaciones ambientales correspondientes, además del plan de manejo ambiental y plan de contingencia de acuerdo con su actividad.

A su vez el **CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL** que realice cualquier tipo de obra al interior de la ZFIP, es responsable por entregar en perfectas condiciones de limpieza y aseo el área donde realice sus actividades, así como darle el adecuado manejo y disposición a los residuos que se generen producto de sus actividades.

El **CONTRATISTA** no podrá realizar mantenimientos a su maquinaria al interior de las instalaciones de la empresa para evitar los derrames, debe contar con bandejas de recolección, para evitar el derrame de aceites y combustibles en el suelo. De igual forma debe depositar sus residuos de forma adecuada en las canecas correspondientes y mantener su área de trabajo limpia y ordenada, adicionalmente debe alimentarse en las áreas que la empresa haya adecuado para ello.

En caso de derrames accidentales, el contratista deberá realizar la limpieza inmediata del sitio, presentar el reporte de accidente y la respectiva investigación dentro del plazo establecido (48 Horas) además de diligenciar el formato de incidentes ambientales.

El contratista será responsable de poseer dos canecas rojas con tapa para disponer aceites usados y tierra contaminada que resulte de la recolección de derrames accidentales; así mismo será responsable de retirar las canecas cuando estas se llenen y hacer la disposición final de los residuos en los sitios autorizados por la coordinación ambiental. Deberá identificar de forma legible y visible las canecas con rótulos del material a depositar (tierra contaminada, aceites usados).

Es obligatorio el uso de embudos para cambios de aceites y suministro de combustible. Adicionalmente el contratista que haga uso de maquinaria deberá presentar el cronograma de mantenimientos preventivos y el certificado de la realización de los mantenimientos una vez realizados.

Cuando el **CONTRATISTA** genere una contingencia ambiental, será responsable por controlar, recuperar y limpiar el área contaminada, para lo cual debe contar con los elementos necesarios para la atención de la misma.

1. **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**El CONTRATISTA** autoriza desde ahora a **La Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador,** para auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas de SOMA, que se desarrollen dentro del proyecto contratado.

A su vez, el **CONTRATISTA** se compromete con **La Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador** para aplicar eficazmente los correctivos derivados de inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes que los afecte directamente o a las demás empresas que se encuentren localizadas al interior de la ZFIP en el ámbito de sus operaciones.

Lo anterior incluye el compromiso de mantener al día un registro escrito de los correctivos cumplidos, disponible para evaluación de la ZFIP y de la coordinación de SOMA.

1. **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE SOMA**

Se establecerán penalizaciones y/o sanciones por el incumplimiento de la normativa de SST y medio ambiente, de acuerdo con los estándares establecidos por la legislación colombiana vigente y por los estándares adoptados por la ZFIP: para la mitigación y prevención de riesgos e impactos ambientales.

Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador y el CONTRATISTA aceptan y declaran que el cumplimiento de SOMA es esencial para la ejecución de los servicios. En consecuencia cualquier violación a las normas de SOMA aquí establecidas se constituirá como una falta muy grave del CONTRATISTA, de sus obligaciones como copropietario y facultará a La Zona Franca Internacional de Pereira – Usuario Operador, para tomar una o varias de las acciones que se describen en las cláusulas de penas del contrato con la copropiedad, de igual manera la ZFIP – Usuario Operador se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, agente, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de SOMA aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad del sitio, o sea excluido del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| Nombre: Danelly Mejía Giraldo | Nombre: Luz Elena Bautista | Nombre: Daniel E. Giraldo S. |
| Fecha: 01 de Abril de 2014 | Fecha: 07 de Abril de 2014 | Fecha: 14 de Abril de 2014 |
| Firma: | Firma: | Firma: |

El CONTRATISTA acepta ante La ZFIP – Usuario Operador que si sus trabajadores propios o los de sus Sub – contratistas ponen en peligro la vida y/o la salud de personas o causen daño ambiental o a la propiedad, incurrirán en causal de suspensión y/o expulsión de la obra, lo cual generará la parálisis de actividades, hasta que se adopten los correctivos del caso y satisfagan el perjuicio causado, todo lo cual será precisado en un acta de compromisos y/o contrato.